

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR temporalmente en la ciudadana **Suany Judith López Méndez**, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Análisis de Egresos de la Dirección General de Presupuesto, durante el periodo comprendido del lunes 17 de diciembre de 2018 al viernes 18 de enero de 2019.

SEGUNDO: La delegada es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas**ACUERDO No. 753-2018**

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen, en el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que a través del memorando **DGPT-M284-2018** de fecha 25 de septiembre de 2018, el Licenciado **David Antonio Alvarado Hernández**, solicitó Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **Ada Lorena Godoy Ramírez**, en vista que el titular de dicha dirección se encontrará ausente de sus funciones, por motivo de viaje.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 247 de la Constitución de la República; Artículos 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3, 4, 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo y sus reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Abogada **Ada Lorena Godoy Ramírez**, quien se desempeña en la Dirección General de Política Tributaria, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma como encargada las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el período comprendido del 29 de septiembre al 12 de octubre del 2018.

SEGUNDO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

Secretario General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO: 754-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen, en el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que a través del memorando DGPT-M284-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, el Licenciado David Antonio Alvarado Hernández, solicitó Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada Roxana Carolina Flores, en vista que el titular de dicha dirección se encontrará ausente de sus funciones, por motivo de viaje.